

REFERENCIAS

Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura

AÑO 5 Nº 52
Depósito Legal pp. 88-0364

VENEZUELA

Febrero de 1993

Editorial

A propósito de la delincuencia electoral

Participación política y derechos humanos

Han pasado dos meses desde las elecciones del 6 de diciembre, presentadas por el gobierno y la dirigencia política nacional como paradigma de la participación y como la alternativa más idónea ante los golpes militares y la violencia. Este llamado a la participación a través del ejercicio del voto estuvo signado por la manipulación oficial. A través de una costosa campaña televisiva se transmitió a los votantes un claro mensaje: o se está con el gobierno o se apoya a los golpistas.

La mayoría de la población (50% a nivel nacional y 70% en Caracas) mantuvo una conducta abstencionista, al tiempo que un considerable número de los que decidieron participar votando optó por alternativas contrarias al actual partido de gobierno, destacándose el fenómeno del crecimiento electoral de la Causa R como canalizador del voto más consciente de protesta.

Esa mezcla de abstencionismo y derrota electoral configuró un cuadro adverso para quienes reducen la democracia y la participación a la celebración de elecciones, para los que sólo se interesan en acceder y luego mantenerse en el poder a cualquier costo. Y por supuesto, actuaron en consecuencia: resurgió la delincuencia electoral en Sucre, Barinas y otros circuitos electorales. Se confirmó la tesis expuesta por Pedro Nikken en la presentación del Informe Anual de Provea, según la cual, *"esta pervisión conceptual ha llevado insensiblemente a las maquinarias políticas a un punto en el cual incluso se desvirtúa el valor de las elecciones. Lo principal es la conquista del poder y lo accesorio, las elecciones. El poder se gana en las actas más que en las urnas"*. Los cogollos aferrados al poder desnudaron su escaso respeto por la soberanía popular.

Para Provea, la situación generada a raíz del proceso electoral pasado, que agudiza la crisis política y social que vive el país, debe servir para reflexionar y enriquecer el debate sobre la democracia y el legítimo derecho humano a la participación. No es la primera vez que desde

"Los movimientos de derechos humanos no se sienten interpretados por el pragmatismo reinante en los partidos políticos, dado que entienden la política más como una lucha por la libertad que como una lucha por el poder".

Hernán Montealegre K., Revista Conflicto, Vida y Derecho, Nº 10, Santiago, Chile.



estas páginas abordamos el tema, y queremos seguir haciéndolo, como manera de ejercer un derecho fundamental y como contribución a la búsqueda de alternativas posibles a la situación que vive Venezuela.

En esta oportunidad queremos profundizar sobre el tema de la participación política, aportando saberes aprehendidos desde investigaciones y prácticas cotidianas realizadas por el colectivo de Provea. Partimos del principio de la participación política entendida como un derecho garantizado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 21, el cual establece que *"Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamen-*

te o por medio de representantes libremente escogidos" y que *"la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público"*. Complementando lo anterior, la Constitución de la República de Venezuela afirma en su Artículo 4 que *"la soberanía reside en el pueblo"*. Esta definición de la participación política es amplia, hemos ido elaborándola a través de la sistematización de nuestra propia práctica: *"Es toda actividad de los ciudadanos como individuos o grupos organizados dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes, a influir o participar del proceso de elaboración del diseño de las distintas políticas estatales. Comprende acciones colectivas o individuales, legales o ilegales, de apoyo o de*

presión mediante las cuales una o varias personas intentan incidir en las decisiones relativas al tipo de gobierno que debe regir una sociedad o en las políticas que implementa el Estado".

En el camino hemos ido identificando con más precisión las diferentes maneras de participación conocidas y asumidas por personas y colectivos para alcanzar sus diferentes objetivos. En ese sentido, el Diccionario Electoral publicado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) resume y caracteriza estas formas de participación en:

- **Votar.** la cual comprende actividades como sufragar en elecciones nacionales, regionales, locales, **plebiscitos y referendums.**
- **Campaña política.** que comprende actividades como persuadir a otros en favor de un candidato, asistir a reuniones políticas, aportar dinero, ser miembro de una organización política, desplegar afiches, distribuir literatura política.
- **Actividad comunitaria,** relativa a actividades tales como ser miembro de una organización dirigida a resolver problemas comunes a un sector de la población, y trabajar individual o colectivamente para resolver problemas comunitarios
- **Actividad particular.** que consiste en actividades como la de entrevistarse con funcionarios públicos respecto a asuntos individuales del ciudadano.
- **Actividad de protesta,** referida a actividades tales como asistir a manifestaciones y marchas de protesta, protestar fuerte y públicamente si el gobierno hace algo que se considera incorrecto, participar en campañas de desobediencia cívica.

De todas estas modalidades de participación, usualmente es el voto el que ejerce el grueso de la población (en las elecciones nacionales hasta 1989 el 80% y en las regionales y locales un promedio del 50%). El resto de las formas de participación política y social son asumidas por sectores minoritarios de la sociedad.

Este escaso nivel de participación explica en parte la situación que vivimos hoy en Venezuela y evidencia la necesidad de realizar esfuerzos conjuntos entre las organizaciones populares y el conjunto de la sociedad civil para incentivar y desarrollar la participación de la gente desde una perspectiva crítica a los esfuerzos integracionistas de los partidos políticos y el Estado.

En este sentido, desde Provea hemos cuestionado las fórmulas de "participación independiente" de la sociedad civil auspiciadas por el neoliberalismo en boga, ya que esta participación se circunscribe a esferas marginales, de tal manera que no inciden en lo que el Estado previamente ha determinado como política a seguir. Nos invitan a organizarnos e inclusive facilitan fondos para tal fin pero ya está predefinido para qué. Nos está negado organizarnos para cuestionar o redefinir propuestas que desmejoren anteriores conquistas sociales (prestaciones sociales por ejemplo) ni pensar

en expresar cuestionamientos a las políticas económicas vigentes. La pregonada participación se limita a las políticas previamente diseñadas por el Estado. En definitiva es participación para la asimilación, participación para la dominación.

Durante 1992, amplios sectores de la población asumieron niveles de participación que incluso tuvieron un profundo contenido político, reclamando desde el cambio del paquete económico hasta demandas de mayores derechos políticos como la instauración de la figura del plebiscito, el referéndum y la revocatoria del mandato de los poderes públicos. Se participó también a través de diversas y crecientes formas de protesta: cacerolazos, pitazos, paros cívicos y marchas. Se trascendió del plano de la mera protesta a las propuestas: la convocatoria a una Asamblea Constituyente, la toma de posiciones frente a la Reforma Constitucional e inclusive la renuncia del Presidente de la República.

Sin embargo este proceso de participación ha sido desigual y contradictorio. Ha habido avances en cuanto a la articulación en algunos espacios alternativos y autónomos pero en otros prevalecen todavía la dispersión y la atomización. La característica común de estos espacios es su independencia y hasta su rechazo a las prácticas tradicionales de los partidos políticos pero sus propuestas no alcanzan aún un grado de coherencia que les permita constituirse en referencia nacional, ya que algunos participan de la implementación de políticas estatales y a otros los arrojó la coyuntura desatada por las consecuencias del 4F, con lo que llegaron incluso a perder el norte de su trabajo cotidiano.

En este sentido, Provea ha participado en igualdad de condiciones con diversos sectores, guiados por nuestro interés de promover el ejercicio del derecho humano a la participación política. Así hemos reafirmado que al igual que la mayoría de los grupos de derechos humanos de América Latina, entendemos la participación política como parte de la lucha por la libertad y la igualdad, que no por el poder. Esa es nuestra especificidad.

Al promover el derecho humano a la participación política no negamos la posibilidad de que otros sectores organizados la asuman en el marco de la lucha por el poder; sin embargo, entendemos que ese derecho a luchar por el poder sólo es legítimo cuando se entiende no como un fin sino como un medio para promover y defender los derechos humanos de manera integral, que no es otra cosa que promover y luchar por la libertad (derechos civiles y políticos) y la igualdad (derechos económicos, sociales y culturales) en el marco de una sociedad democrática.

Eso es lo que nos diferencia de otros actores sociales y fundamentalmente de los partidos políticos, no buscamos el poder, buscamos la plena vigencia de los derechos humanos. Por eso participamos políticamente y llamamos a la población a participar activamente, para que la verdadera democracia deje de ser una utopía y se convierta en una efectiva realidad, sin delincuencia electoral ni un 80% de la población en estado de pobreza.

Derechos Individuales

Derecho a la Vida

Estado de procesos judiciales

Indultado agente de la GN acusado de homicidio

Casi tres años después del inicio del proceso judicial, el responsable de la muerte de Gonzalo E. González ha sido puesto en libertad mediante un indulto concedido por el Presidente de la República. Mientras tanto, avanzan lentamente las investigaciones en torno a los sucesos conocidos como "la masacre de Blandín" y las muertes de María Verónica Tessari y Virgilio Fernández, entre otros casos reseñados en este espacio.

- En virtud de un indulto presidencial saldrá en libertad Edward Rafael Avendaño, efectivo de la GN responsable de la muerte de Gonzalo Enrique GONZALEZ (ver Informe Anual: Situación de los derechos humanos en Venezuela, octubre 1990-septiembre de 1991). Vale la pena recordar que tanto el Tribunal Militar de Barquisimeto como el Consejo de Guerra con sede en Maracay habían confirmado el auto de detención contra Avendaño al comprobar su culpabilidad en el caso.
- Familiares de José OLIVO y Juan A. QUINTERO han denunciado la paralización del procedimiento de nudo hecho emprendido contra los cuatro funcionarios señalados como responsables (ver Referencias N° 51). Al parecer la PTJ inició las investigaciones del caso pero los efectivos no han sido remitidos por su comando a ese despacho para los interrogatorios correspondientes.
- El tribunal XIV absolvió a dos funcionarios de la Disip acusados del homicidio de Oliver MORA (31) según denunciaron familiares de la víctima. Los hechos ocurrieron el 08.11.92 en Petare, Caracas, cuando MORA se desplazaba en una motocicleta en compañía de su suegro. Según testigos, los dos efectivos se acercaron y dispararon contra el joven sin mediar palabra. Ambos fueron posteriormente detenidos en la Comisaría de El Llano pero sólo durante quince días, pues fueron absueltos por el citado tribunal XIV.
- El Comisario Alexis Bolívar reconoció ante los medios de comunicación nacional que

Derecho a la Libertad Personal

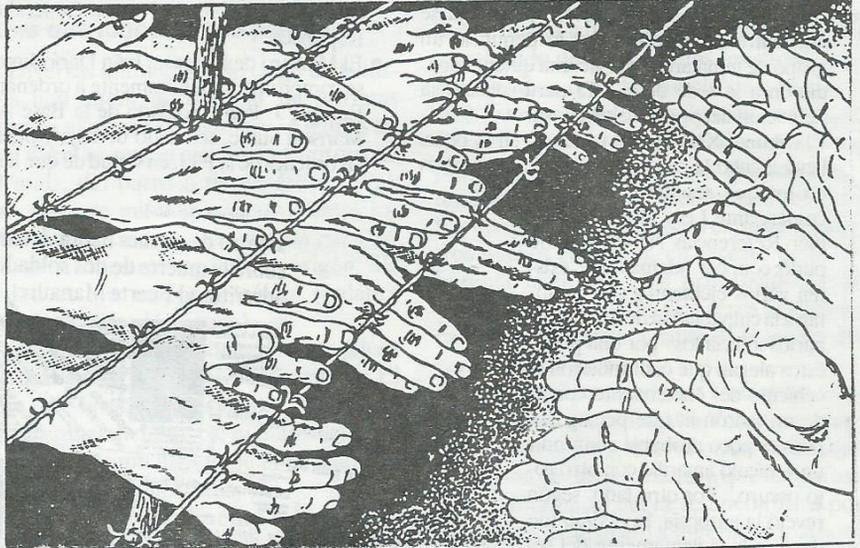
En el transcurso del primer mes del año 93, Provea registró un total de 100 detenciones arbitrarias. A diferencia del mes anterior, en el cual no se observaron detenciones en manifestaciones, en enero se produjeron 20, que afectaron a estudiantes de educación media de

Caracas. Asimismo, 54 detenciones arbitrarias se dieron en el marco de allanamientos masivos mientras las restantes 26 afectaron a ciudadanos víctimas de abuso de poder por parte de funcionarios policiales o de seguridad.

Liberados presos civiles por sentencia absolutoria

"Estuvimos detenidos por un delito que no habíamos cometido". Con estas palabras describieron su situación Edgard MAESTRE, Feliciano GUZMAN, Rafael CASTILLO, Nelson VIANA y Pedro VELIZ ACUÑA, dirigentes políticos y sindicales que permanecieron detenidos durante 46 días, acusados de rebelión militar a raíz de los sucesos del 27 de noviembre pasado. MAESTRE manifestó a la prensa que "Estuvimos detenidos hasta el 14 de enero, cuando el Consejo de Guerra de Caracas nos dicta sentencia absolutoria de acuerdo al contenido del ordinal 5º del Artículo 334 del Código de Justicia Militar. La razón de fondo es que resultaba contradictorio para el gobierno nacional y de la "democracia" mantener en prisión a más de trescientos civiles y militares en todo el país" (El Guayanés, 26.01.93).

Asimismo fueron beneficiados con la misma decisión Manuel QUIJADA, José Antonio COVA, José Orlando COSTA y Yoel Antonio ZACARIAS, quienes en sus distintos ámbitos de acción desarrollaban actividades opositoras o críticas al actual gobierno. La liberación de los detenidos permitió conocer detalles relativos al proceso de sus detenciones y acusaciones. Al respecto, Quijada afirmó que "el juicio fue una patraña para amedrentarnos (...) En el caso mío decían que yo tenía reuniones conspirativas en mi residencia. Resulta que yo no vivía en esa casa desde hacía cinco años. La otra cosa interesante a destacar es que señalaban una supuesta reunión entre Arturo Usklar, Manuel A. Rodríguez y



yo. Justamente el día de la reunión, estaba Usklar en Paría y Manuel Rodríguez en la Habana haciéndose un tratamiento médico..." (Diario de Caracas, 17.01.93).

Confirmando la actuación arbitraria del gobierno en estas detenciones, José Antonio COVA expresó, luego de señalar que en el expediente que le habían instruido por supuesta rebelión militar no había ninguna acusación de la DIM o del Ministerio de la Defensa, que "eso significa que todo lo que contra mi persona existía en esa acusación era una patraña, parte de la

guerra sucia forjada por el Ministro de Relaciones Interiores y el jefe de la DISIP. Toda la información allí contenida estaba hecha con mala intención, dirigida a involucrar indirectamente al doctor Usklar Pietri" ((El Nacional, 16.01.93).

Evidentemente, la sentencia absolutoria del Consejo de Guerra de Caracas demuestra la arbitrariedad de estas detenciones, con las que el gobierno nacional intentó restringir la libertad de expresión y el derecho a disentir que asiste a cualquier ciudadano.

¿Qué pasa en el Táchira?

Suspensión de garantías generó abusos policiales

Numerosas denuncias de abusos policiales reseña la prensa regional en el estado Táchira. Los abusos se tradujeron en detenciones y allanamientos arbitrarios, así como en malos tratos a las personas detenidas. Al menos siete denuncias coinciden en que los efectivos policiales manifestaban a viva voz "que están suspendidas las garantías, nosotros somos la ley".

Al respecto, las garantías constitucionales procesales relativas a la libertad personal permanecieron suspendidas desde el 22.01.93 hasta el 27.02.93.

El abañil Raúl SILVA afirmó que "llegaron cuatro policías y sin pedirnos papeles nos pusieron contra la pared y luego nos

subieron a la patrulla sin explicación. Frente al Comando nos golpearon con una machetilla, posteriormente nos trasladaron a Tárriba y volvieron a darnos otra paliza. Como a las 9 de la noche nos informaron que podían hacer eso porque las garantías estaban suspendidas" (La Nación, 18.01.93).

La suspensión de las garantías también fue excusa para que en la población de Tárriba efectivos policiales allanaran viviendas con el propósito de reclutar jóvenes aptos para el Servicio Militar Obligatorio. Los allanamientos masivos se realizaron a medianoche con el resultado de 50 detenidos que fueron luego supuestamente alistados en el contingente Alfa 93.

Con el regreso a clases

Vuelven las manifestaciones y las detenciones de estudiantes

Con el regreso a clases, los alumnos de educación media volvieron a la calle para protestar por diversas razones: el aumento del pasaje, la situación física de los planteles y la represión contra el sector. Así que nuevamente se producen detenciones arbitrarias de estudiantes. En Caracas, por ejemplo, el 26.01.92 estudiantes del Liceo Gustavo Herrera procedieron a cerrar la calle aledaña a las instalaciones de la unidad educativa y fueron reprimidos por efectivos de la PM que detuvieron a 20 estudiantes, entre quienes se identificó a Luis Emilio RONDON, Gustavo MILANO y Juan Carlos DIAZ.

Preso por sus convicciones políticas

Douglas Bravo injustamente sentenciado a seis años

Familiares y abogados de Douglas Bravo, miembro del Frente Patriótico y de la organización Tercer Camino, expresaron a Provea que "no podemos aceptar que mediante un juicio amañado, visiblemente inconstitucional, se haya sentenciado a Douglas Bravo a seis años de prisión acusándolo de un delito inexistente que atenta contra la libertad de expresión".

Tarek Saab, abogado defensor de Bravo, explicó que la sentencia formulada por el Consejo Superior de Guerra por el presunto delito de rebelión militar no se ajusta a derecho, en primer lugar porque el acusado no ha sido juzgado por sus jueces naturales, dada su condición de civil. En segundo lugar, porque en el expediente no existen pruebas en su contra, lo cual significa que se le estaría condenando por emitir opiniones contrarias al gobierno a través de diversos medios de comunicación social, vulnerando el derecho a la libertad de expresión.

Precisó el abogado Saab que "las únicas armas que él ha tenido son sus escritos, foros, conferencias dictadas en todo el país, expresando su rechazo al actual gobierno, apoyando las propuestas de la necesidad de convocar a una Asamblea Constituyente, así como la petición de renuncia del Presidente de la República".

Provea considera que en este caso hay suficientes elementos de juicio para considerar que el proceso jurídico y la posterior condena están viciados de nulidad, lo que convierte a Douglas Bravo en un preso al que se criminaliza por su actividad política disidente.

En base a estas consideraciones, Provea se suma a las iniciativas que proponen solicitar la libertad de Douglas Bravo, por lo que invita a nuestros lectores a dirigir cartas, telegramas o fax a las siguientes autoridades:

Ciudadano
Carlos Andrés Pérez
Presidente de la República
Palacio de Miraflores
Caracas
Fax: 83-5266

Ciudadano
Iván Darío Jiménez
Ministro de la Defensa
Fuerte Tiuna
Conejo Blanco
Caracas

Ciudadano
Gonzalo Rodríguez Corro
Presidente de la Corte Suprema de Justicia
Final Avda. Baralt
Caracas
Fax: 563-5261

Derecho a la Integridad Personal

Corriente eléctrica, asfixia, vendaje ocular

Evidente existencia de métodos de tortura

Los casos de tortura denunciados en esta sección -en los cuales incluso el reconocimiento de la efectividad de los métodos se usa como tortura psicológica- que afectan incluso a funcionarios policiales o militares, confirman que en Venezuela la tortura se aplica de manera sistemática, aunque no es todavía masiva ni generalizada.

Los ex-funcionarios de la Policía Metropolitana del estado Anzoátegui, Juan RODRIGUEZ NAVARRETE, Oswaldo ALVARADO y Mario GUARIMATA RODRIGUEZ denunciaron haber sido torturados por efectivos del Servicio de Inteligencia de la Guardia Nacional, con la finalidad de obligarlos a admitir ser miembros de una banda de atracadores. Los hechos sucedieron luego de su detención el 04.02.93 en la sede del Comando Regional N° 7 de la GN. Los ex-policías fueron absueltos por el Juzgado VI de Primera Instancia en lo Penal, y posteriormente denunciaron el caso ante el Ministerio Público.

Elio PEREIRA FLORES, quien fue detenido junto con su hijo de 3 años de edad por funcionarios de la PTJ, afirmó haber sido torturado y amenazado de muerte para que no denunciara lo vivido. El afectado informó que fue introducido en un jeep marrón no identificado y luego trasladado a un sótano donde "me pusieron corriente en los testículos, en todo el cuerpo. Fui objeto de patadas en la espalda, en el abdomen y en la cabeza me pegaban con un radio-

transmisor". Su hijo fue igualmente víctima de malos tratos, ya que presentó hematomas en la espalda por golpes recibidos al ser detenido.

Por otra parte, Provea recibió directamente la denuncia de Miguel Antonio BERVIS, presidente de la organización Juventud Venezolana de Acción Sana (JUVEAS) quien fue torturado por efectivos encapuchados pertenecientes a la DIM. Los hechos ocurrieron en el estado Bolívar, el 28 de noviembre pasado. Del relato de la víctima se pueden extraer elementos probatorios de la aplicación de una metodología sistemática por parte de este organismo militar, que ha sido reiteradamente acusado de torturar a disidentes políticos u opositores desde febrero de 1989: "Me colocaron unas esposas, con las manos atrás. Me pusieron una venda en los ojos, me golpearon con la cachá del arma en la cabeza (...) en el río me sumergieron varias veces en el agua y me apretaban la garganta, me echaron arena en los ojos y en la boca". Posteriormente, luego de que fuera liberado denunció los hechos ante la Fiscalía General, lo que motivó que el 11.12.92 fuera nuevamente detenido y llevado a la V división de Infantería en Ciudad Bolívar donde un efectivo militar lo amenazó expresándole: "ahora te vamos a torturar y te puedes dar por muerto, ya que nadie vió cuando te detuvimos y si así fuera quien nos va a reconocer (...) tén por seguro que hablarás, los métodos de tortura que aquí aplicamos hacen hablar a cualquiera". (El Nacional, 07.01.93).

PM maltrata indiscriminadamente a la población

Afectados niños en la UCV y políticos en el CSE

Los casos reseñados este mes resultan emblemáticos, ya que demuestran a las claras que los malos tratos inflingidos por los cuerpos policiales a la población conforman una práctica sistemática, masiva y generalizada, que forma parte de una política destinada a amedrentar y a desmovilizar a la población que reclama sus derechos. Los hechos hablan por sí solos. Durante el mes de enero Provea conoció de 123 víctimas de malos tratos o penas crueles y degradantes.

Simón Muñoz, rector de la Universidad Central de Venezuela, condenó la actuación de la PM, que al reprimir una manifestación violenta frente al recinto universitario agredió con bombas lacrimógenas a un autobús que transportaba 85 niños, cuyas edades oscilan entre los 2 y 11 años, hijos de profesores y empleados. "Un agente se acercó al autobús, rompió un vidrio e introdujo una bomba lacrimógena con el consecuente y sorpresivo impacto entre los infantes (...) Jamás se había visto una agresión de tal naturaleza, que no mide, que no diferencia, fuera de toda proporción". (El Nacional, 15.01.93).

Por otro lado, una manifestación convocada por el Movimiento al Socialismo (MAS) frente a la sede del Consejo Supremo Electoral (CSE)

para protestar por el supuesto fraude electoral realizado en algunos estados del país, fue violentamente reprimida por efectivos de la PM, dejando un saldo de lesionados, heridos y asfixiados. Esta vez las víctimas resultaron dirigentes nacionales del MAS, entre ellos, el diputado Freddy MUÑOZ (fractura de una pierna), el senador Adán AÑEZ BAPTISTA (lipotimia). Asimismo, el reportero de El Diario de Caracas, Freddy HENRIQUEZ y la senadora Miriam DIAZ fueron heridos por perdigones.

La actuación de la PM fue totalmente desproporcionada: utilizaron la "ballena" (Carro hidrante) al tiempo que los efectivos disparaban perdigones a corta distancia y golpeaban con peñillas a quien encontraban a su paso.

Heridos manifestantes e indocumentados



De los 13 casos de personas heridas por cuerpos de seguridad en diferentes hechos acaecidos en diversas zonas del país, 7 se produjeron en el desarrollo de manifestaciones y el resto en actuaciones irregulares de los cuerpos de seguridad.

A pesar de las reiteradas promesas gubernamentales de que los cuerpos policiales no usarían armas de fuego en el control de manifestaciones, nuevamente se registraron casos de personas heridas en el curso de manifestaciones pacíficas.

Cinco estudiantes resultaron heridos con perdigones por efectivos de la PM en Caracas: Marcos GUTIERREZ, Miguel HERNANDEZ y otro que no suministró su identidad, todos alumnos del Liceo Manuel Palacio Fajardo; además, María Esperanza AGUIRRE y Jorge Antonio ESPINOZA, estudiantes de la UCV. La lista se completa con Freddy HENRIQUEZ (Diario de Caracas) y la senadora del MAS, Miriam DIAZ.

Asimismo, la actuación desproporcionada de la GN en las inmediaciones de la población de Santa Cruz de Mara (Edo. Zulia), zona fronteriza con Colombia, dejó como saldo tres personas heridas: Manuel Domingo MADRID MONTALVO, Héliida CASTELO y la niña María Fernanda JIMENEZ, todos colombianos, que intentaban ingresar ilegalmente al país a través de los denominados "caminos verdes", fueron heridos por efectivos de la GN que abrieron fuego indiscriminado contra el camión en que se desplazaban.

Si bien se entiende que el papel de la GN en la zona es de custodia y control de las fronteras y del flujo migratorio, lo que resulta inaceptable es que se emplee directamente la fuerza y las armas para detener a vehículos que no representan peligro militar alguno. No es la primera vez que se reportan, incluso víctimas fatales en la frontera, por lo que Provea insta a las autoridades a implementar técnicas de control que no pongan en peligro vidas humanas, en una región donde culturalmente los límites territoriales no existen ya que dichas zonas están pobladas por la etnia wayúu.

Balance de la Situación de Derechos Humanos

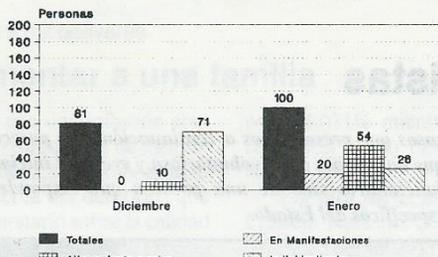
ENERO 1992

HAF: Herida de arma de fuego

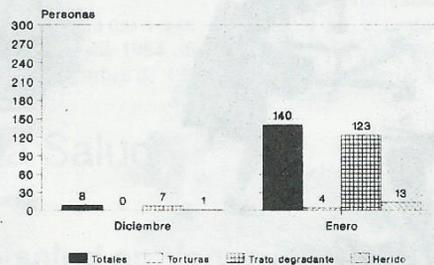
Lista de Fallecidos

APellidos, Nombre	Edad	Lugar y fecha	Circunstancias	Responsable
HERNANDEZ, Alvaro		Naguanagua, Carabobo, 25.12.92	Dirigente vecinal presuntamente ejecutado por funcionario militar en circunstancias no aclaradas	FFAA
IVIMA, José G.	20	Anaco, Anzoátegui, 7.01.93	Muerto a consecuencia de HAF producida por funcionario policial en circunstancias no aclaradas	PE
MUÑOZ G., Elías R.	39	Caracas, 01.01.93	Agente de la PM muerto a consecuencia de HAF producida por funcionario que se molestó cuando estalló un detonante cerca de su casa	PTJ
FRANCO, Henry Javier	19	El Tigre, Anzoátegui, 02.01.93	Muerto a consecuencia de HAF en circunstancias no aclaradas. Versión oficial de "enfrenamiento"	Policía Municipal
SULBARAN T., Adriano		Mun. Vargas, 04.01.93	Joven con trastornos mentales que se encontraba frente a su casa cuando un funcionario pasó por el lugar y le disparó, causándole la muerte	PM/ Fiscal de tránsito
BARRIOS, Carlos J.	28	Caracas, 04.01.93	Muerto a consecuencia de HAF producida por funcionario que se encontraba fuera de servicio	PM
CARTAPENA, Pedro J.	30	Caracas, 09.01.93	Versión oficial de enfrentamiento desmentida por familiares y testigos, quienes afirman que la víctima fue ejecutada dentro de su casa	PM
OTAIZA, Jaime C.	25	Valera, Trujillo, 13.01.93	Ejecutado al desacatar la voz de alto. Vecinos afirman que el agente responsable se encontraba ebrio y hostigaba constantemente a la víctima	PE
TESSARI, María V.		Caracas, 15.01.93	Periodista muerta en el hospital a consecuencia de herida recibida durante manifestación reprimida el 19.03.92	PM
OCHOA, Danny R.		San Felipe, Yaracuy, 18.01.93	Muerto a consecuencia de golpes recibidos mientras se encontraba bajo custodia policial	PE
LOPEZ, Charles	16	Puerto La Cruz, Anzoátegui, 23.01.93	Muerto a consecuencia de HAF recibida cuando salió a ver una riña callejera en la cual participaba el responsable	GN
MARTINEZ, Ramón	39	Carúpano, Sucre, 26.01.93	Muerto a consecuencia de HAF cuando salió en defensa de su hijo, quien estaba siendo golpeado por el agente responsable	PE
GARCIA C., Henry O.	26	Caracas, 28.01.93	Muerto en confuso incidente de enfrentamiento con presuntos delincuentes	PM
TARAZONA, Darwin J.	21	Caracas, 28.01.93	Muerto en el mismo incidente que GARCIA. Familiares afirman que ambos son ejecutados para vengar la muerte de un efectivo policial	PM
NN	16	Caracas, 29.01.93	Versión oficial de "enfrenamiento" no confirmada	PM
SERRANO, Gladys		Maracay, Aragua, 30.01.93	Muerta a consecuencia de HAF en circunstancias no aclaradas	GN

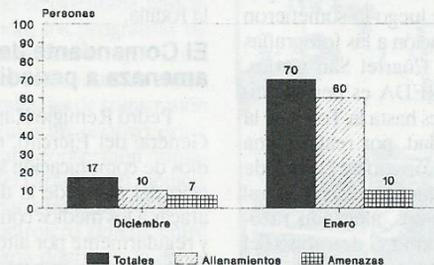
Libertad Personal Enero de 1993



Integridad Personal Enero de 1993

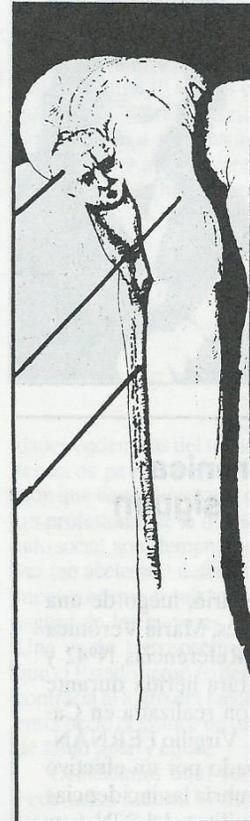


Seguridad Personal Enero de 1993



Derecho a la Seguridad Personal

En el curso del mes de enero, Provea tuvo conocimiento de 10 denuncias de amenazas u hostigamiento, 6 de las cuales afectan a dirigentes políticos. Asimismo, 60 allanamientos realizados sin orden judicial, muchos de ellos ejecutados mientras permanecían suspendidas las garantías constitucionales, dan cuenta de un incremento significativo respecto al mes de diciembre.



Pánfilo Méndez

Continúan hostigamientos a dirigentes del MDP

El Movimiento por la Democracia Popular (MDP) afirmó que activistas de esa organización continúan siendo hostigados por cuerpos de seguridad del Estado. El MDP denunció que algunos dirigentes que habían sido detenidos y posteriormente liberados a raíz de los sucesos del 27 de noviembre, son actualmente amedrentados. Luis GRATEROL, ex-candidato a la alcaldía de Ocumare del Tuy, fue detenido durante varias horas por funcionarios de la DIM que allanaron su domicilio sin orden judicial. A su vez, Manolo PEÑA, reportero gráfico y ex-candidato a concejal por la misma jurisdicción, fue citado a comparecer ante el mismo organismo. A José MATOS, Rufino ARELLANO y Miguel CHACÓN les fueron allanados sus hogares en reiteradas oportunidades.

Manifestaciones Reprimidas

Fecha	Lugar	Manifestantes	Motivo	Reprimida	Consecuencias
11.01.93	San Cristóbal	Familias de San Juan Colón	Construcción de viviendas	PE	Impedida
12.01.93	Caracas	Simpatizantes y militantes del MAS	Fraude Electoral	PM	Heridos, golpeados y asfixiados
12.01.93	Caracas	Oficiales y civiles detenidos en el Fuerte Tiuna	Pronunciamiento de la CSJ	Policia Militar	Heridos y golpeados
20.01.93	Cumaná	Barrio Brasil	Apoyo al "Cacerolazo"	PE	Asfixiados
21.01.93	Caracas	Estudiantes del "Fermín Toro"	Conflicto interno	PM	Detenidos
26.01.93	Caracas	Estudiantes del "Gustavo Herrera"	Medidas Económicas	PM	Detenidos
28.01.93	Valencia	Estudiantes	Muerte de Estudiante	PE	Impedida

Derecho a la libertad de expresión e información

Luego de la muerte de María Verónica Tessari

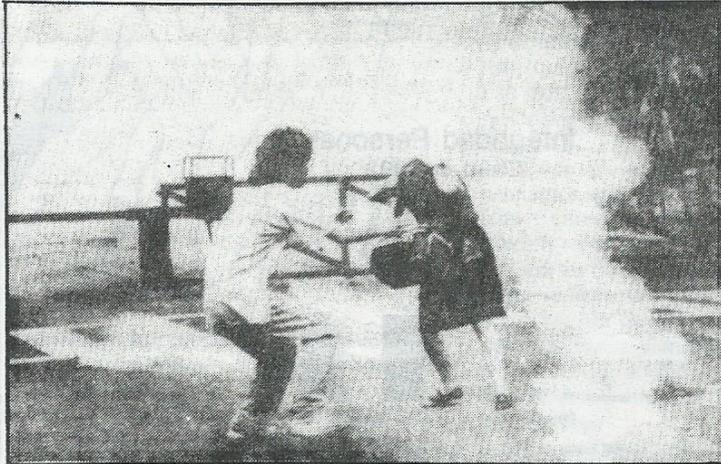
Continúan los atropellos a periodistas

1993 comienza sin que se observe el menor atisbo de cambio de actitud de los organismos de seguridad hacia los profesionales de la prensa. Muy por el contrario, Enero se vistió de luto con la muerte de la periodista María Verónica Tessari, además de los

casos que presentamos a continuación, que parecen confirmar que no se trata de la voluntariosa y eventual iniciativa de algún funcionario sino de una política que responde a intereses específicos del Estado.



María Verónica Tessari
Rep. C. Aguirre
(Últimas Noticias)



El 15 de marzo recibió el resultado de la prueba lacrimógena.
Foto: Jesús Castro (El Nacional)

María Verónica y Virgilio siguen viviendo

El 15.01.93 murió, luego de una agonía de 10 meses, María Verónica TESSARI (ver Referencias N°42 y 43), quien resultara herida durante una manifestación realizada en Caracas el 19.03.92. Virgilio FERNANDEZ fue asesinado por un efectivo militar cuando cubría las incidencias de la rebelión militar del 27N (ver Referencias N°50 y 51). Ambos murieron a manos de las fuerzas de seguridad mientras realizaban su labor de periodistas.

Pero María Verónica sigue viviendo, Virgilio sigue viviendo, a través de la iniciativa emprendida por sus colegas periodistas, por sus familiares y amigos. El Colegio Nacional de Periodistas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa se han organizado y creado un comité gremial pro-defensa de los derechos humanos, para exigir que los casos de TESSARI y FERNANDEZ sean investigados y castigados efectivamente, para que nunca más se repitan hechos como éstos.

Cuartel San Carlos: prohibido fotografiar

Gustavo FRISNEDA, reportero gráfico de Últimas Noticias, fue detenido el 01.01.93 por funcionarios militares que luego lo sometieron a un interrogatorio en relación a las fotografías que intentó tomar en el Cuartel San Carlos. Dos días después, FRISNEDA es perseguido por otros efectivos militares hasta la Torre de la Prensa, en esta oportunidad, por realizar una gráfica del Presidente del Consejo de Guerra de Campaña. Los funcionarios se presentaron al edificio fuertemente armados, alegando razones de seguridad para efectuar el decomiso del rollo. Varios testigos aseguran que uno de ellos intentó montar su arma -que no pudo accionar por problemas técnicos- mientras otro de sus compañeros decía que tenían órdenes de "quebrar" a FRISNEDA, quien luego introdujo la denuncia de los hechos ante la Fiscalía General de la República.

También en el Cuartel San Carlos, el 06.01.93, fueron detenidos Saúl GOMEZ VASQUEZ y Oscar VIGAS, periodista y camarógrafo de Omnivisión. Ambos fueron retenidos durante corto tiempo por tratar de hacer tomas en las cercanías del edificio militar, y cuando se negaron a entregar el cassette los amenazaron con buscar una peñilla para golpearlos.

Más periodistas heridos en manifestaciones

Dos de las 15 personas que resultaron heridas el 12.01.93, durante la manifestación realizada por simpatizantes del MAS frente al Consejo Supremo Electoral, eran periodistas que se encontraban en el ejercicio de sus funciones:

Raquel GARCIA, de Televen, y Freddy HENRIQUEZ, de El Diario de Caracas. La primera sufrió asfixia por efecto de los gases lacrimógenos, mientras que HENRIQUEZ fue alcanzado por una descarga de perdigones a la altura de la rodilla.

El Comandante del Ejército amenaza a periodistas

Pedro Remigio Rangel Rojas, Comandante General del Ejército, responsabilizó a los medios de comunicación social de la desestabilización del país y de la democracia. Además de atacar a los medios con la tesis (utilizada amplia y regularmente por altos funcionarios públicos) de la información como mecanismo desestabilizador, Rangel Rojas amenaza con la apertura de juicios penales a periodistas por los cargos de difamación e injuria. El SNTP y el CNP rechazaron tales declaraciones, calificándolas de intimidatorias y contrarias al derecho constitucional.

Este tipo de acciones (citatorios a tribunales, recursos penales y amenazas de enfrentamientos con la "justicia") han sido empleadas durante el año pasado y continúan siendo empleadas. En el caso de las entrevistas al Comandante Zacarías y al miembro de Bandera Roja (ver Referencias N°48-49 y 50) publicadas en octubre de 1992 en El Nacional y El Diario de Caracas, los periodistas Orlando UGUETO y Alcides CASTILLO continúan recibiendo citatorios para declarar en el Tribunal XII de Primera Instancia Penal, que persiste en la investigación que determinaría algún delito contra la seguridad del Estado (ambos debieron asistir el 26.01.93 al interrogatorio notificado por el tribunal).

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Con salario mínimo de 9 mil bolívares

Imposible alimentar a una familia

El año 1992 finalizó con una inflación acumulada del 31,9%, luego que el mes de diciembre cerró con un índice del 2,3%. Complementando la información acerca del deterioro que causa el fenómeno inflacionario sobre la calidad de vida de la mayoría de la población, la Oficina Central de Estadísticas e Informática presentó un Informe que cubre los primeros once meses de 1992, en el que destaca que los gastos correspondientes al sector transporte y salud se ubican por encima del índice general, alcanzando un 46,7% en el renglón transporte y un 46% en el renglón salud.

El Banco Central de Venezuela dió a conocer que la inflación acumulada desde 1984, año base de comparación, hasta diciembre de 1992

es de 1.071% mientras que si se toma como referencia el año 1950, la inflación acumulada llega al 4.795%.

Por otra parte, un estudio realizado por el Consejo Nacional de Economía revela que el deterioro del salario real produjo cambios en el costo de la canasta normativa y de la alimentaria. El costo de la canasta normativa para noviembre de 1992 se elevó a 34.379 bolívares y la canasta alimentaria a 10.642,08 bolívares. A constataciones similares llegó FUNDACREDESA luego de realizar un estudio sobre la situación alimentaria del país. Para FUNDACREDESA, el costo de la dieta de una familia de cinco personas para 1983 era de 1.154 bolívares y para julio de 1992 costaba 14.000 bolíva-

res, esto consumiendo carne de segunda y alimentos nada lujosos. De consumir pollo el costo bajaría a 12.600 y si se trata de sardina a 11000. Por otra parte en el estudio se da cuenta de que los niveles de ingreso por hogar para 1991 oscilaban entre 30.000 en el estrato III y 12.000 en el V; por ello según FUNDACREDESA cerca de 900 mil familias venezolanas no cubren sus necesidades alimentarias.

En definitiva, con una canasta alimentaria ubicada entre 10.642,08 y 14.000 bolívares, según los diferentes criterios estadísticos utilizados por una u otra institución, con un salario mínimo de 9 mil bolívares -y la OCEI afirma que un 24% de hogares en el país no percibe ni siquiera eso- es imposible alimentarse.

Derecho a la Salud

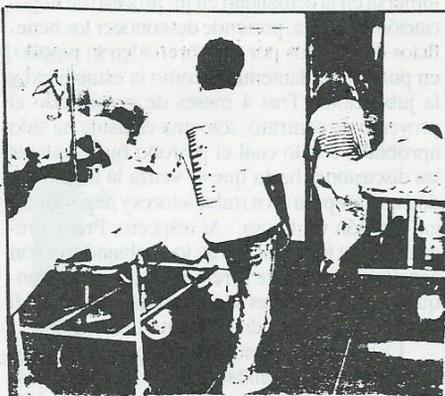
Un poco de historia

La crisis de la salud en Venezuela (I)

El surgimiento del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (MSAS) se ubica en la Venezuela de 1936, por lo que sus políticas estaban dirigidas precisamente hacia el sector rural. En ese entonces el ministerio se orientaba básicamente hacia la prevención; los programas de medicina preventiva alcanzaban el 42,9% del presupuesto del sector; el control de las enfermedades típicamente rurales, las de transmisión masiva y las tropicales tuvo un relativo éxito, todo ello enmarcado en una concepción humanitaria de la medicina y del carácter del médico.

La fuerte migración hacia las ciudades como consecuencia del boom petrolero generó, entre otras, una realidad sanitaria diferente, la gente adquiría otras enfermedades. El MSAS no adaptó sus políticas a esta nueva realidad y su función adquirió un carácter reactivo: dar respuesta a las necesidades sanitarias de la población urbana. El modelo preventivo es sustituido por el curativo mientras el MSAS fue asumiendo el control y la infraestructura de la mayoría de los grandes hospitales, abandonando la red de 2.517 ambulatorios de medicina simplificada y 646 rurales sobre las cuales se basaba la atención primaria.

Esto implicó un cambio en la concepción de la salud, que comenzó a manejarse como la ausencia de la enfermedad y no como "...el goce del completo bienestar físico, mental y social...", tal como la define la Organización Mundial de la Salud. La concreción de esta concepción se evidencia en cuestiones tan importantes como la asignación presupuestaria. Como afirma Luis Vidal León, senador y presidente de Venesalud, "...En Venezuela el presupuesto de salud no es realmente de salud, es un presupuesto que



tiene un sesgo inmenso hacia la atención médica. Aquí la política es esperar a que la gente se enferme y después atenderla si se puede" (El Diario de Caracas, 17.09.92).

A esta orientación se suma el hoy consumado desastre administrativo evidenciado en los elevados índices de corrupción, el clientelismo político, la burocracia y el colapso de los grandes hospitales, que no permiten ya ni siquiera una efectiva atención médico hospitalaria. A estos factores se agrega el porcentaje destinado por Venezuela al sector salud, que es inferior al 2% de su Producto Territorial Bruto (la cifra óptima mundialmente convenida se estima entre un 5,9% y 9,5%).

Aús así, la infraestructura creada por el MSAS, la existencia de una auténtica voluntad política para desarrollar la medicina preventiva, el reconocimiento internacional obtenido al lograr la total erradicación de peligrosas enferme-

dades endémicas del territorio nacional, la existencia de pioneros en el campo de la investigación que contribuyeron a desarrollar el perfil de un profesional de la medicina con elevado sentido social, son elementos que no permitirían prever tan acelerado deterioro, sobre todo en momentos en que el país se estabiliza políticamente y goza de los mayores ingresos de su historia. Una visión retrospectiva nos permite afirmar que el Estado actuó (o dejó de actuar) en forma contraria al logro del bienestar común, es decir, entorpeció el avance de un sistema dispensador de salud justo y eficaz.

Coincidimos aquí con el Secretario de la Federación Médica Venezolana, doctor Freddy Cárquez, cuando afirma que "*Hace ya 20 años, cuando se inició el deterioro de la salud pública nacional, nos resultaba casi insospechable que los resultados fueran los que actualmente debatimos. Jamás se nos hubiera ocurrido que detrás de aquel 'dejar pasar y dejar hacer' estuviera escondida una deliberada política de despojo silencioso a nuestras mayorías; durante 4 gobiernos consecutivos una farisaica conducción desordenó los centros asistenciales públicos, convirtiéndolos en 'bolsillos rotos' para la inversión estatal; mientras se favorecía a manos llenas cuania iniciativa privada aparecía floreciente, al lado de la desoladora e inhumana sombra de la destrucción de la salud pública*" (El Globo, 27.08.92).

La fase final de este despojo la constituye la actual implementación del Plan de Ajustes Económicos. El Estado comienza a deslastrarse cada vez más aceleradamente de sus obligaciones, mientras la salud de los venezolanos permanece en emergencia.

Derecho al trabajo

Incumplimiento contractual, reestructuración y privatización

Conflicto en el sector público

El inicio de 1.993 deparó un incremento en los conflictos laborales. El telón de fondo de esta situación lo constituye el vencimiento durante este año de "casi un 80% de la contratación colectiva..."; oportunidad que como afirmó un vocero de la CTV, será aprovechada para exigir a los patronos "mejoras frente al deterioro de la capacidad adquisitiva de los trabajadores", mermada por la galopante inflación.

Durante el período en análisis, la conflictividad siguió centrada en el sector público, bien provocada por los incumplimientos contractuales, o por los procesos privatizadores o reestructuradores.

Así, 14 mil médicos empleados por el MSAS a nivel nacional recurrieron a la paralización de actividades ante la reiterada violación del Contrato Colectivo vigente desde 1992. Los dirigentes gremiales denunciaron el irrespeto de 20 importantes cláusulas económicas y sociales, entre las cuales se citan las relativas al incremento de los bonos y jornadas nocturnas y los domingos y días feriados. De igual modo protestaron la ausencia de pago de las prestaciones sociales, aguinaldos y del reajuste en la pensión a los médicos jubilados.

La crisis médico-hospitalaria se extiende también a los centros del IVSS. Desde Barinas hasta Bolívar se agudizan los problemas, a la par que avanzan la reestructuración y las amenazas privatizadoras. En Barquisimeto (Edo. Lara), un grupo de trabajadores optó por la huelga de hambre como medida de presión para lograr que el IVSS les cancele a auxiliares de enfermería y de registro médico y a los vigilantes, los salarios adeudados respectivamente desde hace cuatro, seis y nueve meses, y sus correspondientes aguinaldos.

Asimismo, las escuelas, liceos e institutos de educación superior siguen extrañando la paz laboral. El 11 y 12 de enero se cumplió en todo el país un paro originado por el retraso en el pago de la quincena salarial de maestros y profesores. La acción ordenada por el Comando Intersindical generó importantes críticas nacidas del propio movimiento magisterial, venidas de quienes sostienen que cualquier medida de presión adoptada debe servir para exponer la crisis global que atraviesa el sector. En concreto, ha de contribuir a denunciar "la no cancelación de los 24 días adeudados desde 1.992; la negativa oficial de extender a 45 días la bonificación de fin de año; lo adeudado por bono vacacional y la negativa de Min-Educación a reiniciar el proceso de clasificación del personal docente, lo que implica una obligación impuesta por el Reglamento que rige esta profesión." Según los gremios, las acciones son una respuesta a las violaciones de las cláusulas contractuales vigentes y suponen el preludio a las discusiones del IV Contrato Colectivo. Sumado a lo anterior, han tenido lugar conflictos regionales y municipales,



destacando los protagonizados por los educadores del Estado Bolívar y el Municipio Sotillo del Estado Anzoátegui.

Por otra parte, la privatización sigue afectando importantes derechos de los trabajadores, como en el caso de la CANTV. Esta empresa, inmersa en la actualidad en un proceso de negociación colectiva, pretende desconocer los beneficios alcanzados por los obreros en el pasado, en puntos fundamentales como la estabilidad y la jubilación. Tras 4 meses de presentado el proyecto de contrato, sólo una cláusula ha sido aprobada, con lo cual el patrono busca dilatar las discusiones hasta que se venza la inamovilidad que ampara a los trabajadores y negociar así en posición ventajosa. Al respecto, Provea recuerda que los derechos de los trabajadores son constitucionalmente irrenunciables y las conquistas contractuales son el mínimo a partir del cual se discute, siendo por tanto inderogables.

La reestructuración también ha generado un clima de inestabilidad laboral. En esta situación se encuentran los 6.000 obreros del IMAU, quienes se declararon en conflicto ante el inminente pase del servicio de aseo urbano a los municipios del área metropolitana, buscando con ello asegurar la estabilidad en sus puestos de trabajo y el respeto a los beneficios logrados con la contratación colectiva. Advertieron que las propuestas formuladas sobre su futuro laboral, giran en torno al despido por parte de las actuales empresas operadoras, para posteriormente ser recontratados por los municipios con salarios inferiores a los actuales.

Causas de Conflictos Sindicales
Enero de 1993

Condiciones Laborales	Violación a Contrato Colectivo	Despidos	Democracia Sindical
6	10	6	2

Derecho de los Pueblos Indios

En el Año Internacional de los Pueblos Indígenas

Amazonas es nuestra Guatemala

El 6 de diciembre de 1992, el recientemente creado estado Amazonas, eligió por vez primera 11 diputados que integran la Asamblea Legislativa, quienes tienen poderes constituyentes. Eso significa que tienen como mandato constitucional la redacción de la Constitución del estado.

Amazonas tiene una población de 55.717 habitantes, según el Censo realizado por la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI) en 1990. Este mismo organismo dió a conocer en octubre de 1992 los resultados del Censo Indígena de Venezuela, que da cuenta de una población que asciende a un total de 43.366 personas, ni más ni menos que el 78% del total del estado, que además es el segundo en superficie del país, y eminentemente perteneciente a la "Amazonia".

Esta realidad pretende ser negada por los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa que han mantenido una política negada a la participación de las comunidades indígenas en la redacción de la Constitución de un estado en el que son mayoría. Un aliado de la causa indígena estableció una comparación totalmente válida: "Amazonas es nuestra Guatemala. Aquí los pueblos indios son mayoría pero se les niega todo tipo de participación".

Por esta causa comunidades indígenas, apoyadas por diversas instituciones entre las cuales se cuenta la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, elaboraron una propuesta propia que refleja sus intereses y derechos con la intención de que sea tomada en cuenta a la hora de elaborar la futura Constitución Estatal.

Fundamentan su aspiración basándose en que "la redacción de la Constitución es el proceso de elaboración de la ley fundamental, y la ley debe regular los actos y las relaciones humanas en determinado tiempo y lugar, en consonancia con la justicia, entendida ésta como la inclinación del espíritu humano a dar a cada quien lo que le corresponde". Para que esto sea una realidad es necesaria la más amplia participación de todos los grupos sociales que habitan y hacen vida en el estado.

Al respecto, sus propuestas abarcan aspectos generales como el carácter del estado:

Artículo 1.- El estado Amazonas es una entidad multiétnica y pluricultural de la República de Venezuela ya que su territorio está habitado por diversos pueblos y comunidades indígenas, que conviven con la población criolla.

En lo referente a los derechos y garantías de los pueblos y comunidades indígenas proponen

el siguiente articulado:

Artículo...: El idioma oficial es el Castellano conjuntamente con las diferentes lenguas indígenas habladas en el estado Amazonas.

Artículo...: La organización política de base de las poblaciones indígenas estará constituida por las formas autóctonas de organizaciones sociales y tribales de cada pueblo, en localidades autónomas, articuladas en el contexto de las instituciones políticas de la Región y del Estado Venezolano.

Artículo...: El estado Amazonas garantiza a la población indígena que de hecho guarde el estado comunal o de familia extensiva el derecho colectivo de propiedad y posesión sobre las tierras, bosques y aguas en los lugares donde históricamente han morado y actualmente moran. A los efectos de este artículo ha de entenderse como sitio moratorio de los pueblos y comunidades indígenas, aquel en el cual viven y producen, tanto en las zonas bajas y altas, como en las estaciones secas y lluviosas, sus cotos de caza, sitios de pesca y esparcimiento, así como aquellos que reconocen los textos históricos, además de los plasmados en sus mitologías.

Artículo...: Cualquier duda en relación con los lugares donde habitualmente moran los pueblos y comunidades indígenas será resuelta de conjunto con el legislador, el órgano del estado a quien corresponde la custodia de las tierras, un grupo de técnicos y profesionales conocedores de la realidad cultural de estos pueblos y la obligada audiencia de cada pueblo o comunidad indígena.

Artículo...: Las tierras de los pueblos y comunidades indígenas son inalienables a cualquier título y contra ellas no procede la prescripción adquisitiva a favor de personas foráneas a estos pueblos, en razón que la propiedad y posesión de las tierras es derecho natural de los mismos.

Artículo...: El Régimen de Educación para las comunidades y pueblos indígenas será el Intercultural Bilingüe que garantice la especificidad psicológica, sociocultural y lingüística de cada etnia y el reconocimiento de los valores de la cultura nacional.

Artículo...: Las comunidades y pueblos indígenas tienen el derecho a ser respetados en su cosmovisión, a profesar su culto ancestral. Nadie podrá invocar procedimientos compulsivos para imponer cultos o disciplinas religiosas a los indígenas.

Confusión semántica o trampa lingüística

Representantes de la Oficina del Vicariato Apostólico de Derechos Humanos compartieron con Provea los objetivos de las propuestas presentadas, que resumieron en lograr el reconocimiento del derecho a la tierra, la educación bilingüe, la autodeter-

minación de los pueblos y comunidades indígenas así como, de manera especial, el derecho a la participación política tal y como lo establecen los artículos 1 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En este sentido han motorizado una campaña de movilización y presión destinada a obtener el apoyo de la opinión pública regional y nacional, en primer lugar, en cuanto al derecho a participar en las discusiones de la Asamblea Legislativa, y en segundo lugar en cuanto a las propuestas específicas que persiguen una justa redacción del nuevo texto constitucional estatal.

Asimismo denunciaron que la propuesta oficial considera al estado Amazonas igual a cualquier otro estado venezolano, sin asumir la realidad poblacional y cultural específica que lo caracteriza. Esto se traduce también en la contemplación de un solo artículo sobre derechos de los pueblos indios, por lo demás ambiguo y confuso, fundamentalmente en lo que se refiere al derecho a la tierra. La redacción sobre este derecho específica que tienen derecho "a detentar sus tierras y hábitat", y precisamente el término "detentar" es contradictorio puesto que según el diccionario de la Real Academia el verbo detentar significa: "retener uno sin derecho lo que no es suyo". Es decir que se niega el derecho a la propiedad individual o colectiva de la tierra a quienes desde siempre las habitaron.

Participando se alcanzan logros

Esta campaña dió sus primeros frutos, luego de una marcha realizada en Puerto Ayacucho que culminó con la entrega del Proyecto de Propuesta Alternativa al Proyecto de Constitución Estatal, no sin antes vencer la resistencia del presidente de la Asamblea Legislativa, Alberto Valdez, quien pretendía solamente recibir el documento. Los representantes indígenas exigieron que se los recibiera para entregar el documento y fijar las condiciones de su participación, lo cual se logró finalmente, mientras participantes de la marcha entonaban consignas de apoyo en las calles aledañas.

Como primer fruto de este proceso, la Asamblea Legislativa accedió a que una Comisión representativa de las comunidades indígenas y aliados participe en las discusiones a partir de la primera semana de febrero.

Pueden estar seguros que desde Referencias estaremos pendientes y apoyando este proceso pionero en el ejercicio del derecho humano a la participación, asumido por comunidades indígenas y aliados de la Amazonia venezolana para que se cumpla el Decreto del Libertador Simón Bolívar fechado el 20 de mayo de 1820, que establecía: "*Se devolverá a los naturales* (los pueblos indios en el vocabulario del Libertador) *como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos según los títulos cualquiera sea el que aleguen*".

PROVEA en ACCIÓN

- El 15.01 Provea recibió la visita del Primer Secretario de la Embajada de Bélgica, quien se entrevistó con el equipo coordinador con la finalidad de conocer detalles relativos al desarrollo de nuestro trabajo.
- Para esas mismas fechas y con motivo similar, vino Arturo Rodríguez, miembro de la Fundación Europea para los Derechos Humanos.
- También recibimos la visita de un integrante del Latin American Bureau, organización con sede en Londres que realiza estudios en el área social, política y derechos humanos sobre este continente.
- Los días 16.01 y 30.01 se dió continuidad al proceso de formación de monitores populares, con miembros del Arciprestazgo de Catia.
- Del 18 al 22 de enero, un miembro del área de Defensa estuvo en San José de Costa Rica junto a más de 130 ONGs. de derechos humanos, representantes gubernamentales y organismos especializados de la ONU, en la reunión oficial de América Latina y el Caribe, preparatoria de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (CMDH), que tendrá lugar en junio próximo, en Viena, Austria.
- El 22.01 vino un representante de la Embajada de Holanda, quien conversó con los miembros del equipo coordinador para intercambiar impresiones sobre la situación de derechos humanos en el país.
- El día 23, dos miembros del área de Información participaron en una reunión con los amigos del Centro Comunitario de Servicios (CECOSE), con quienes analizamos la situación de los derechos humanos a nivel nacional y local.
- El 24.01 se realizó en la sede de Provea un Taller de Elaboración de Denuncia, dictado por dos miembros del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional a representantes de diferentes grupos de derechos humanos. La ocasión fue aprovechada también para intercambiar experiencias con los amigos de Cofavíc y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, entre otros, y transmitir impresiones sobre la reunión preparatoria de la CMDH en la cual participó un miembro de Provea.
- Igualmente participamos en la reunión interregional preparatoria de la CMDH, organizada por el Consejo de Europa y realizada en Strasburgo, Francia. del 28 al 30 de enero.
- Durante el mes, miembros de las áreas Jurídica y de Educación participaron de una serie de reuniones destinadas a afinar la estrategia de defensa integral en el conflicto laboral que desde hace 5 meses mantienen los trabajadores de la empresa HRH.
- Tres miembros de Provea representaron a la organización el 31.01, en el Día de la Acción Popular. actividad organizada todos los años por Cesap.

Luchas Populares Venezolanas

En enero se totalizaron 63 manifestaciones populares, cifra más cercana al promedio generalmente observado, a diferencia del registro del mes pasado (13).

A excepción de los estados Sucre y Barinas, fueron restituidas a nivel nacional las garantías constitucionales que aún estaban suspendidas.

A dos meses de las elecciones de alcaldes y gobernadores, aún se mantienen posiciones enfrentadas en cuanto a los resultados del proceso. En este contexto, la población de la ciudad de Cumaná fue protagonista a partir del 12.01.93 de diversas movilizaciones y concentraciones frente a la Casa de la Gobernación, marchas espontáneas y tomas de calle con las que expresaron su apoyo a la proclamación y juramentación de Ramón Martínez como Gobernador del estado Sucre, por parte de la Junta Electoral Principal y el Consejo Supremo Electoral. El 20.01.93 se realizó un cacerolazo que contó con la masiva participación de los cumaneses. Esa misma noche en Carúpano, aproximadamente 15 mil personas se congregaron en la Plaza Bolívar en solidaridad con la acción de apoyo al gobernador. También se registraron quemas de cauchos en algunos barrios de Cumaná. La militarización y suspensión de garantías no fue obstáculo para llevar a cabo las manifestaciones.

Por otra parte, el sector estudiantil, específicamente de educación media, generó el mayor número (22) de acciones de protesta durante este mes. El incumplimiento del pasaje estudiantil, el alza en las tarifas de transporte y la muerte de un estudiante en Valencia a manos del conductor de un

vehículo que fue interceptado en el momento de las protestas, fueron los motivos principales.

En Caracas, familiares de los militares y civiles detenidos por su participación en los sucesos del 27N desarrollaron una serie de actividades como medida de presión para exigir el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, la actuación de la Fiscalía en el desarrollo del proceso que se le sigue, y denunciar la inconstitucionalidad del juicio extraordinario. A su vez, los oficiales y civiles detenidos en el Fuerte Tiuna, tomaron como rehén a un Coronel del Ejército, con el mismo objetivo. Luego de ser fuertemente sometidos, varios de ellos se declararon en huelga de hambre.

Maracay fue escenario de un paro regional, organizado el 21.01.93 por la Federación de trabajadores de Aragua, en solidaridad con los 1.600 trabajadores despedidos de la empresa textilera TEXFIN. La actividad contó con el apoyo del sindicato de transporte y sindicato único de la empresa textil así como parte del sector comercial. Ese mismo día realizaron una marcha que culminó a las puertas de la Gobernación. Según los organizadores el paro se cumplió en un 80% y fue un triunfo.

Los trabajadores denuncian que el cierre intempestivo de la empresa y el despido masivo forman parte de una estrategia para evadir la próxima discusión del contrato colectivo, así como buscar negociar la reanudación de labores a cambio de aceptar el despido de un grupo de empleados, a quienes les darían liquidación simple. Esta acción hizo que el conflicto trascendiera el ámbito de la discusión, involucrando a mas sectores en una lucha que enfrenta la violación de los derechos laborales, una realidad recurrente en el país.

Como el comienzo de lo que podría constituirse en una fuerte oposición a las medidas adoptadas por el gobierno en materia de salud, y la lucha por garantizar el disfrute de este derecho, mermado tanto por la burocracia estatal como amenazado por la ola privatizadora, se realizó en Barquisimeto una marcha en donde participaron trabajadores del IVSS, representantes del gremio odontológico, bioanalistas, sindicatos y comunidades organizadas del oeste de la ciudad, protestando el cierre de los centros de atención médica y la privatización de la institución, además de exigir la solución de los problemas laborales.

Luchas Populares Venezolanas Enero de 1993

Pobladas	Marchas	Interrup. de tránsito	Tomas de establecimiento	Saqueo y distribución	Huelgas de hambre	Paro cívico	Violentas	Otras
0	11	11	8	0	4	1	8	22

Documentos

En junio de este año se realizará en Viena, Austria, la Conferencia Mundial de Naciones Unidas (CMDH) evento que reunirá a los gobiernos de todo el mundo con el objeto de sentar las bases de lo que será el marco de referencia para el trabajo de derechos humanos a nivel internacional en las próximas décadas. La CMDH se prepara entre dos claras tendencias: quienes desearían que se restase importancia a los mecanismos internacionales de protección y supervisión de la actuación de los Estados en materia de derechos humanos a fin de no tener que rendir cuentas de sus actos, y quienes esperamos que esta reunión no se limite a ser "una más" sino que produzca avances y reformas significativas que garanticen el disfrute de los derechos de todos los seres humanos, en todos los países y culturas.

Venezuela en mora

Como parte de las obligaciones impuestas a Venezuela por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) se cuenta la presentación de un informe periódico sobre las medidas tomadas por las autoridades para asegurar la vigencia de los derechos contenidos en dicho pacto.

El informe presentado por Venezuela en mayo de 1992 y discutido por el Comité de Derechos Humanos (CDH) en noviembre del mismo año, debió presentarse en 1985, es decir, hace 7 años. Queda pendiente todavía otro informe que debió presentarse en 1990. Cabe aquí una primera reflexión sobre la eficacia de los mecanismos internacionales, ya que resulta inconcebible que pese a estar comprometido a cumplir ciertas obligaciones, un Estado se permita demorar por tanto tiempo la presentación del informe respectivo, sin que existan mecanismos que lo obliguen o sancionen por su incumplimiento. Definitivamente, este será uno de los muchos retos de la CMDH.

Los derechos humanos son tema de debate público

Es práctica usual en Naciones Unidas que las organizaciones no gubernamentales (ONGs) transmitan a los expertos del CDH comentarios sobre los informes a ser presentados por los países. Provea quiso hacer uso de esta posibilidad enfrentándose con la primera traba, tal como expresamos posteriormente a los miembros del CDH: "Cabe destacar que Provea sólo tuvo acceso al citado informe a través de organizaciones internacionales no gubernamentales ya que, al solicitar copia del mismo al gobierno venezolano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en dos ocasiones se negó esta posibilidad, aduciendo que se trataba de un documento de carácter 'confidencial', pese a que el mismo está claramente marcado 'Distribución General'. Provea considera preocupante que -bien por ignorancia o por conveniencia- las autoridades limiten el acceso a un documento internacional de carácter público cuyo conocimiento es esencial para las organizaciones no gubernamentales interesadas en el tema, y esperamos que la Cancillería venezolana gire instruc-

Hacia la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (CMDH)

Venezuela cuestionada en las Naciones Unidas

A partir de este número de Referencias y hasta que se conozcan los resultados de esta reunión, dedicaremos un espacio a la información y análisis de diversos aspectos relativos a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, comenzando en esta entrega con una breve reseña

de lo que ha sido el debate reciente de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. La separata En Contacto presenta información sobre una de las reuniones que se han realizado en preparación de la CMDH.



ciones a sus funcionarios a fin de superar los obstáculos de acceso a este tipo de información pública".

De nuevo, un reto para la CMDH será asegurar que los derechos humanos conserven su rango de tema de interés público, facilitando a través de las instancias de la ONU mecanismos de información y participación más amplios para los particulares y las ONGs.

Un discurso fundamentalmente legal

Si bien es cierto que en algunas partes el informe de Venezuela presenta datos y hechos concretos -aunque muchas veces incompletos y hasta distorsionados- la mayor parte del documento trata de presentar un cuadro según el cual nuestro país sí estaría cumpliendo con las obligaciones impuestas por el PIDCP, pues ha avanzado en la formulación de un marco legal que garantiza estos derechos. Quiénes vivimos a diario los contrastes de este país sabemos perfectamente que el hecho de que la ley diga tal o cual cosa no significa que se aplique, y que la crisis de la justicia y la falta de independencia de los Poderes Públicos en los últimos años no han hecho más que aumentar la brecha entre la ley y la realidad, por lo que no es posible juzgar la conducta del país en materia de derechos humanos a partir de textos legales que son reiterada e impunemente irrespetados por las autoridades. Otro reto para la CMDH será entonces avanzar en mecanismos efectivos de super-

visión a partir de las realidades de cada país y no simplemente de su marco legal.

Tapando el sol con un dedo

El informe de Venezuela muestra una verdad a medias y una serie de contradicciones que no escapan a un lector medianamente atento. Se dice, por ejemplo, que en el caso de las fosas comunes del 27-F el tribunal "acordó la exhumación de estos cadáveres, posterior identificación y entrega de los restos a sus familiares para que procedan a la respectiva sepultura", afirmación que fue reiterada en su presentación oral por el Representante Permanente de Venezuela ante la ONU en Ginebra, Horacio Arteaga, según consta en los documentos del Servicio de Información de la ONU de fecha 02.11.92. Todos, incluyendo a las autoridades venezolanas, sabemos que hasta el momento sólo tres cuerpos han sido identificados y devueltos a sus familiares. ¿Por qué la representación venezolana no brinda la lista completa con los nombres de los identificados y entregados? Esto, aquí, en Ginebra y en cualquier parte del mundo, se llama mentir.

Refiriéndose a la situación penitenciaria, el informe reconoce la grave situación que vive el país pero afirma que se han dado pasos para mejorarla. Dice el Estado Venezolano: "se puso en marcha una unidad de control de datos en cada establecimiento penal a fin de recopilar diariamente la información de ingresos y egresos,

trasladados a otros establecimientos (...). Estos datos son tratados por un sistema computarizado". Sin embargo, tres páginas antes se presenta un cuadro de la población carcelaria del país, al pie del cual se lee "Fuente: COPRE, 1987". Si el Ministerio de Justicia tiene un registro diario y computarizado ¿por qué cita cifras tan desactualizadas y procedentes de otra fuente? 25 días después de presentada esta información se produce la mayor masacre de presos en la historia reciente del país, sin que las autoridades hayan podido (o querido) establecer cuántos murieron, cuántos se fugaron y cuántos estaban en el Retén de Catia en ese momento.

En el mismo documento se admite que los cuerpos policiales hacen un uso excesivo de la detención preventiva a partir de una mala interpretación sobre el objetivo de esta medida; se admite también que la Ley sobre Vagos y Maleantes "no se adecúa al precepto constitucional referente al derecho a la defensa". Lo que no aclara el informe es por qué, pese a que se admite que en ambas situaciones se viola el PIDCP, ninguno de los Poderes Públicos han hecho nada por eliminar o corregir, en la ley o en la práctica dos factores que son motivo de violación permanente de los derechos humanos de miles de personas que día tras día son privadas arbitraria e ilegalmente de su libertad.

Muchas otras contradicciones y verdades a medias se presentan a lo largo de las 105 páginas de este informe; por razones de espacio no podemos referirnos a ellas una por una, pero las muestras antes reseñadas bastan para evidenciar que, más allá de uno que otro acto de "mea culpa", el documento intenta -sin éxito- tapar el sol con un dedo.

El CDH exige cambios concretos

Presentar un informe con siete años de retraso no deja de tener su mérito, ya que se valora que finalmente el Estado intente ponerse al día con sus responsabilidades internacionales; igualmente es importante que las autoridades reconozcan las fallas que en la ley o en la práctica obstaculizan el disfrute de los derechos contemplados en el PIDCP. Sin embargo, este primer paso compromete aún más al Estado, pues no podrá volver a presentarse ante el CDH con los mismos argumentos en su próximo informe. Ahora hay compromisos concretos que cumplir, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el CDH.

Estas recomendaciones incluyen: la regulación de los estados de emergencia; la actualización de una legislación anacrónica que obstacu-

Sigue en la página 14

Viene de la página 13

liza la plena aplicación del PIDCP; la necesidad de mayor celeridad, especialmente en la jurisdicción militar, en los juicios contra funcionarios presuntamente responsables de ejecuciones, torturas y desapariciones durante los períodos de suspensión de garantías, a fin de combatir la impunidad; el juzgamiento de civiles por sus jueces naturales y no por tribunales militares; la limitación de la detención preventiva a un período breve a fin de evitar que el detenido sea sometido a malos tratos; mejoramiento de las condiciones de detención; juzgamiento en tribunales penales ordinarios a los militares presuntamente responsables de violaciones a los derechos humanos; otorgar al detenido el derecho a comunicarse de inmediato con un abogado y a solicitar un examen médico forense; adoptar medidas que aseguren la eficacia del recurso de amparo; ampliar la lista de derechos no susceptibles a suspensión bajo estado de emergencia; adoptar medidas que aseguren el disfrute del derecho a la propia lengua y cultura a los pueblos indios; actualización y ajuste de la anacrónica Ley sobre Vagos y Maleantes, etc.

En fin, se trata de una larga lista de asuntos pendientes que en adelante deben convertirse en la vara de medición para evaluar la verdadera voluntad política del Estado venezolano para dar cumplimiento a las obligaciones que le impone el PIDCP. La comunidad y las ONGs de derechos humanos debemos permanecer vigilantes y activos evaluando hasta qué punto estas exigencias son puestas en práctica.

La independencia del Poder Judicial

En el 44° Período de Sesiones de la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías de la ONU, celebrado en agosto de 1992, el representante de la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos (LIDERLIP) realizó una intervención sobre la independencia e imparcialidad del Poder Judicial, en la que se refirió al caso venezolano.

Destacó el representante de LIDERLIP: *"Existe un alto grado de dependencia de las cortes militares respecto al Poder Ejecutivo, que conculca el principio de independencia del Poder Judicial. En Venezuela, por ejemplo, el Presidente de la República está facultado por el Código de Justicia Militar (art.54) para ordenar la no apertura o la suspensión de procesos judiciales en la jurisdicción militar. Esta disposición ha sido utilizada en varias oportunidades. Así, el 19 de octubre de 1989 en virtud de esta norma fue ordenada la suspensión del proceso penal adelantado contra efectivos militares por haber disparado en septiembre de 1985 contra 4 autobuses que transportaban a 200 estudiantes de la Universidad Central. Igualmente, en febrero de 1990, se recurrió a esta disposición para ordenar la no apertura de averiguación contra un ex juez militar por una serie de infracciones penales cometidas por ese funcionario, durante la instrucción de la masacre de El Amparo, en la que 14 pescadores fueron asesinados por miembros del Comando Específico José Antonio Páez (CE-JAP) el 29 de octubre de 1988."*



Puntos sobre las IES

Ahora que todos somos petróleo...

Diversas mitologías a lo largo de la historia han intentado explicar de distintas maneras el origen del hombre. Algunas de ellas afirman que el ser humano proviene del maíz, del barro o de un árbol frutal; pero ninguna mitología alcanzó antes los medios masivos de comunicación para explicarnos nuestro verdadero origen: ¡la verdad es que somos petróleo! (palabra sagrada del dios Hacienda).

Resulta que esa pasta negra y pegajosa que usaban los indígenas de la costa de El Lago de Maracaibo para tapar los huecos de sus embarcaciones es, ni más ni menos, que el mismísimo hígado de la tatarabuela de cualquiera de nosotros.

Ahora que finalmente conocemos nuestro verdadero origen y a sabiendas de que según toda mitología somos hechos a imagen y semejanza del creador o fuente de procedencia, no podemos menos que exigir el mismo trato que durante años el dios Hacienda ha dispensado al petróleo. Vamos por partes.

Durante años, el dios Hacienda se quemó las pestañas buscando la mejor cotización del mercado para el hijo de sus entrañas, y se las ingenió para subirle el precio

poco a poco, mensualmente, sin que nadie lo notara. Ahora que todos somos petróleo, no podemos menos que esperar el mismo trato, es decir, que mes a mes y por decreto del dios Supremo, el sobre de la quincena venga con un jugoso aumento que nos permita a todos combatir eficazmente a la diosa Inflación, enemiga a ultranza del dios Hacienda, especialmente en períodos electorales.

Es justo recordar que el dios Hacienda invirtió largas noches, en el primer reinado del dios Supremo, con el objeto de asegurar la soberanía absoluta del petróleo, hasta que un buen día logró su nacionalización expulsando del país a todos los dioses que amenazaban con chupárselo de a poquito. Así fueron expulsados los dioses Shell, Creole, Texaco y Esso, siendo sustituidos por la dinastía Ven. Ahora que todos somos petróleo, no podemos menos que confiar en que el dios Supremo expulse a nuestros nuevos enemigos, en rescate de la soberanía nacional: los privatizadores de Viasa, CANTV, INOS y de otros hermanos caídos en desgracia, a causa de la avidez del capital extranjero.

En otras épocas, el dios Hacienda, conjuntamente con la dinastía Ven, hizo grandes esfuerzos para invertir en un ambicioso programa de infraestructura que asegurase que cuanta pasta negra se encontrara por ahí pasara de lo bruto a lo refinado. Ahora que todos somos petróleo, estamos seguros de que la misma inversión se repetirá para que los hijos de la pasta negra disfruten de un amplio sistema educativo desde el prematernal hasta el postgrado, para alejarnos lo más posible del bruto que tanto nos limita.

En tiempos ya remotos, el dios Hacienda y sus asesores pusieron todo su empeño en la creación de una organización interna-



Conozca la realidad venezolana

cional, hoy conocida como OPEP, cuyo objetivo principal era defender los intereses petroleros frente a la avaricia del enemigo. Ahora que todos somos petróleo confiamos en que el mismo dios invierta todo su esfuerzo en relanzar los mecanismos de protección de los derechos humanos a nivel internacional, a fin de garantizar nuestros derechos como legítimos descendientes de la pasta negra.

En épocas más recientes, el dios Hacienda inició un programa de impuestos al consumo del petróleo, en el entendido de que su explotación y uso desmedidos ocasionaban graves daños al ambiente y a una preciosa energía que no podía desperdiciarse en pequeneces. Ahora que todos somos petróleo estamos seguros de que el dios Hacienda le cobrará fuertes impuestos a todo aquel que nos haga perder energía innecesaria a causa de los trámites burocráticos de las entidades oficiales, la permisología complicadísima de los municipios, las rabetas que producen los miles de teléfonos con averías, las peregrinaciones para recoger agua en un tubo común y cargar los tobos cuesta arriba, las colas interminables para agarrar el carrito antes de que se haga de noche, los madrugonazos para coger número en los pocos hospitales que todavía funcionan, y que todos esos impuestos se invertirán con pulcritud administrativa en mejor dotación de todos estos servicios.

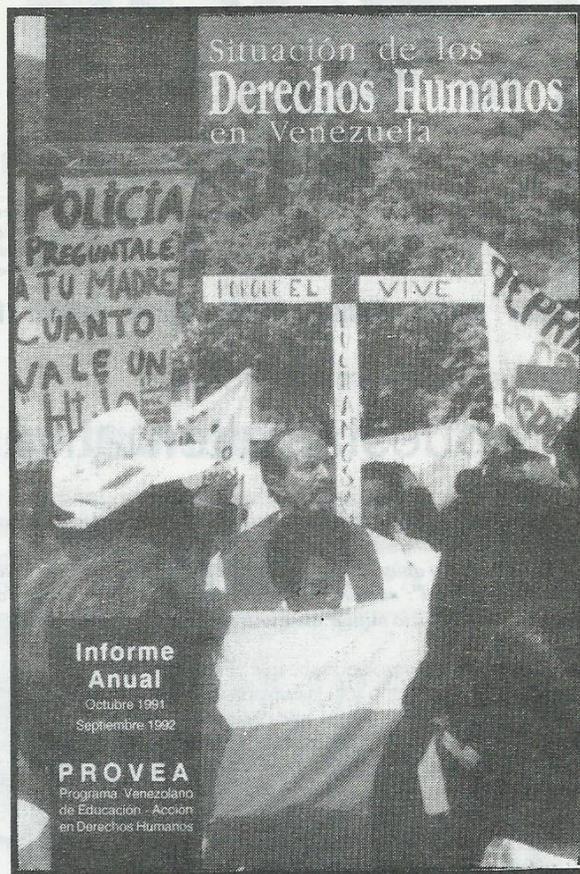
Finalmente, cabe recordar que el petróleo, al igual que la paciencia y la dignidad de sus descendientes humanos, son un recurso natural no renovable y que el dios Hacienda, junto a todos sus dioses hermanos, deben hacer lo imposible para evitar el agotamiento de tan preciado recurso, pues reconstruirlo cuesta miles de años, como en el caso de la conversión de piedras y restos animales en la preciada pasta negra.

Lamentablemente el venezolano cree cada vez menos en sus dioses y desconfía de las imágenes optimistas. En vez de pensar en todas las maravillas que implica el descubrimiento de nuestros orígenes, la mayoría de los venezolanos, al escuchar la buena nueva de que ahora todos somos petróleo, pensaron en un inmenso y pesado carro llamado Venezuela, empujado a puro pulmón por esa mayoría empobrecida de la población; un carro manejado por el dios Supremo, teniendo como copiloto al dios Hacienda y como pasajeros a una larga lista de funcionarios de los Poderes Públicos dispuestos a aceptar cualquier rumbo para el carro, siempre y cuando sea otro el que lo empuje.

Por cierto, la placa del carro es IVA-1993 y no hay día de parada. ¡Palabra de Hacienda!

"La información es un vehículo insustituible para que la sociedad pueda poner en funcionamiento mecanismos de defensa a transgresiones inaceptables contra la dignidad humana"

Pedro Nikken



Precio: Bs. 500 (descuentos especiales a organizaciones de derechos humanos, comunitarias, sindicales, populares y estudiantiles).
Para pedidos comunicarse por los teléfonos: (02) 862.10.11 y 81.66.69,
Fax: 81.66.69

De venta en las oficinas de Provea y librerías especializadas a nivel nacional
(Distribuye Monte Avila Editores)

REFERENCIAS

Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura

Suscripción Anual:

	Nacional	América	Resto del Mundo
Normal	Bs. 300	25 US\$	40 US\$
Solidaria	Bs. 600	40 US\$	60 US\$

Forma de pago: Giro postal o telegráfico, cheque a nombre de PROVEA o depósitos en la cuenta corriente número 10-11432951 del Banco Mercantil.

Apartado Postal 5156

Carmelitas 1010-A Caracas - Venezuela

Telef: 862.10.11 Fax: (00582) 81.66.69

Esta Publicación llega a sus manos gracias a la solidaridad de las siguientes organizaciones: Fundación Europea para los Derechos Humanos, Fondo Noruego para los Derechos Humanos, Broederlijk Delen, Misereor, Pan para el Mundo, Trocaire, ICCO y Centro Interamericano de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático.

Ante el reclutamiento forzoso Propuestas alternativas

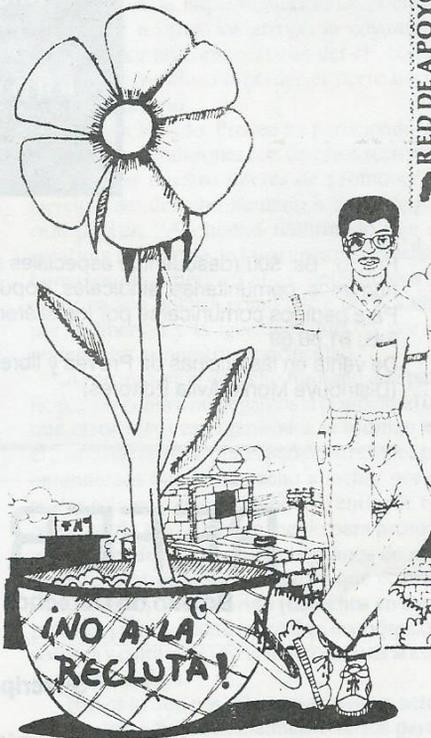
Aunque la palabra recluta no existe formalmente dentro del ordenamiento jurídico nacional, los periódicos procedimientos de alistamiento militar se convierten en Venezuela en sinónimo de carreras, arbitrariedades y abusos. Dos iniciativas surgen para hacerle frente a lo que se ha denominado como "un secuestro legal": mientras la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz propone cambiar el reclutamiento forzoso por el servicio militar alternativo, en Caracas se constituye el Comité contra la Recluta.

Todo joven venezolano sabe que al cumplir los 18 años adquiere no sólo la mayoría de edad sino la certeza de que tendrá que correr de vez en cuando, al comenzar un nuevo período de recluta. Se prepara entonces para recibir golpes, peñillazos e insultos, en el mejor de los casos, si es que no le toca dormir alguna noche en uno de los centros de conscripción.

Pero hay que comenzar por aclarar que si bien el artículo 53 de la Constitución Nacional establece el servicio militar obligatorio para todos, el artículo 60 **prohíbe el reclutamiento forzoso**. Huelga decir que tal como se ha venido dando el procedimiento hasta ahora, viola también los derechos a la libertad personal, al libre tránsito y a la integridad personal, consagrados todos no sólo en la legislación venezolana sino en pactos internacionales suscritos por Venezuela.

Coincidiendo con estos argumentos surgen dos iniciativas que persiguen la eliminación de la recluta. La primera es la emprendida por un grupo de estudiantes, trabajadores y reservistas agrupados en el Comité de Jóvenes contra la Recluta, que introdujo ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de Caracas un recurso de amparo "para evitar ser llevados a prestar el Servicio Militar mediante la práctica de detenciones forzosas".

El Comité ha iniciado además una campaña de recolección de firmas para solicitar al Con-



greso de la República la aprobación de la Ley de Penalización de la Recluta o Ley de la Juventud. Este instrumento fue sometido a primera discusión el año pasado y contempla la aplicación de sanciones contra aquellos funcionarios que sometan a cualquier tipo de maltratos a reclutas potenciales.

Por su parte, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz se basa en la objeción de conciencia para proponer que se sustituya el reclutamiento forzoso por el servicio militar alternativo.

Así pues, todo aquel que pueda declararse objeto de conciencia y rehusarse a ir a los cuarteles en virtud de sus convicciones morales, religiosas o humanitarias, tendrá la oportunidad de prestar un servicio alternativo, que consistiría en actividades de interés social.

La Red propone también la modificación del artículo 53 de la Constitución Nacional, que quedaría reformado de esta manera: "El servicio a la patria es obligatorio. Podrá ejercerse mediante el servicio militar o el servicio social, de acuerdo a la elección de cada ciudadano. Se prestará sin distinción de clase o condición social. La Ley fijará las obligaciones militares de los venezolanos, garantizando la objeción de conciencia, así como las demás causas de excepción del servicio militar, pudiendo imponer en su caso la prestación de un servicio de interés público".

Desde Provea invitamos a nuestros lectores a rechazar el reclutamiento forzoso y apoyar la aprobación de la objeción de conciencia.

Comienza por denunciar las violaciones a los derechos humanos que se presenten antes y durante el servicio militar y apoya las iniciativas que persiguen la eliminación de la recluta.

*"Imaginemos a toda la gente viviendo en paz.
Tu podrás decir que soy un soñador, pero no soy el único.
Y espero que algún día te unas a nosotros..."*

John Lennon

Bs. 10